800.11-04/SI - 2977

Sincelejo, 15 de noviembre de 2024

GOBERNACIÓN DE SUCRE
OFICINA CONTRATACION
Recibido: Alvaro Alcocer
Fecha: 15/11/24 2:37 p.m.

Señor
ISAAC COHEN RÍOS
Subsecretario de Gestión de la Contratación
Gobernación de Sucre

ASUNTO: Solicitud trámite contractual de reinicio, modificaciones en plazo y adición de valor para el contrato No. CM 005 DE 2023 - INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS "MI CALLE DIFERENTE" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Cordial saludo.

Por medio del presente y en ejercicio de nuestra función de supervisión nos permitimos informar que, en la ejecución del contrato de interventoría No. CM-005-2023, el contratista GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S., mediante oficio GEI-MCD-119-24 de fecha 14 de noviembre de 2024, anexo, solicitaron el reinicio, prórroga en el plazo de ejecución inicial y adición de recursos.

Para la presente solicitud el contratista interventor expuso:

"(…) Mediante oficio No. 2683 de fecha 11 de octubre de 2024, la secretaria de Infraestructura Departamental solicitó la suspensión No. 2 del contrato de interventoría, en la cual expuso:

Mediante oficio No. GEI-MCD-109-24 de fecha 10 de octubre de 2024, la firma interventora Grupo Empresarial de Infraestructura Colombiano – GEICOL S.A.S., manifestó lo siguiente

"En concordancia con lo manifestado en la comunicación del pasado 24 de julio del 2024, donde se solicitó la aprobación de acta modificatoria No. 2 y prorroga en tiempo -contrato de interventoría, la cual se hace necesario e imprescindible para llevar y continuar con el seguimiento y control de los contratos de obras, en esa oportunidad se manifestó prorrogar por dos (2) meses adicionales el tiempo contractual inicial, con la finalidad de equiparar el tiempo de ejecución de los 4 contratos de obra en vigilancia y seguimiento, para ello se anexó justificación técnica, jurídica y financiera y balance del contrato de interventoría con las modificaciones solicitadas.

Aunado a lo anterior, el pasado 11 de septiembre se envió el oficio GEI-MCD-097-24, en la cual la interventoría solicitó incluir un mes adicional a dicho plazo contractual, el cual no tendría costo a cargo de la Entidad Contratante, estos costos directos e indirectos por el mes adicional serian asumidos por la empresa Grupo Empresarial de Infraestructura Colombiano-GEICOL S.A., el cual se materializó mediante modificatorio No. 3 de fecha 17 de septiembre de 2024.

No obstante, lo anterior; tenemos que está próximo a vencer el mes adicional suscrito, por lo que esta interventoría le solicita a la Entidad Contratante informar el trámite contractual a seguir, ya sea la suspensión o continuidad conforme lo pactado contractualmente y así continuar la supervisión y seguimiento a los Contratos de Obra LP-004-2023 L1, L3 y L4 y AMC-004-2023 L2.

La secretaría de Infraestructura ante la solicitud efectuada por la interventoría, procedió a convocar comité técnico a los contratistas de obra e interventoría del proyecto vial denominado Mi Calle Diferente, el cual fue realizado el día 11 de octubre de 2024, donde se expuso la situación y trámite administrativo que se adelanta para el ajuste del proyecto que permitirá adicionar los recursos y prorrogar el contrato de interventoría para continuar con las actividades de seguimiento y control de los contratos de obras.

Ante lo debatido, la supervisión propuso la suspensión y se adoptó la decisión en consenso de suspender la ejecución de los contratos del proyecto vial si no se alcanzaba a efectuar

Gobernación de Sucre | Secretaría de Infraestructura

dicho trámite hasta antes de la fecha de terminación del plazo contractual de la interventoría, por el término de treinta (30) días".

*Ahora bien, comoquiera que esta por vencer el término de suspensión y se hace necesario reiniciar el contrato y los de obras vigilado, se reitera solicitud de prórroga del plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2024, para continuar con nuestra labor de vigilancia y seguimiento de los contratos de obras del proyecto vial "**MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS "MI CALLE DIFERENTE" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**", los cuales corresponden a los procesos contractuales LP-004-2023 Lote 1, LP-004-2023 Lote 3, LP-004-2023 Lote 4, y AMC-004-2023 Lote 2.*

Ante ello, esta interventoría solicita la aprobación de la modificatoria (adicional de recursos) y una prórroga en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2024, en aras de brindar el respectivo control y seguimiento necesario para garantizar el cumplimiento de los objetos contractuales de los mismos, para lo cual se adjunta el balance con la modificatoria solicitada, donde se aclara que esta interventoría realizó la distribución en las dedicaciones de tiempo del personal y equipos mínimos de tal manera que se garantice el seguimiento y control de obras de forma económica y que no afecte financieramente las partes.

Por último, y en consonancia con este trámite, se solicita el reinicio de los procesos contractuales correspondientes al Proyecto al cual de hace el respectivo control…"

En consonancia de lo expuesto, se procuraron los trámites administrativos pertinente de ajuste del proyecto, para lo cual se anexa certificado del registro de actualización emitido por el Banco de Programas y Proyectos de la entidad fecha 23 de agosto de 2024, con asignación de recursos por valor de $ 65.772.316, de acuerdo con el balance del contrato de interventoria y respaldado a través del CDP de fecha 15 de noviembre de 2024.

Concepto de la supervisión

En ejercicio de la supervisión que viene realizando al proyecto vial denominado Mi Calle Diferente, se permite señalar que, consideramos viable técnicamente la ampliación del plazo de ejecución correspondiente y la adición de los recursos conforme al ajuste realizado al proyecto vial tal como consta en certificado emanado por el Banco de Programas y Proyectos de la entidad, con el objeto de que se continué con el seguimiento y control en la ejecución de las obras públicas que se vienen desarrollando y hacer prevalecer el interés general, logrando su finalización y este cumpla su cometido estatal.

Que acorde al principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual:

Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

PARÁGRAFO: (…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales…"

Que la prórroga del plazo inicial y adición en recursos pretendida en el contrato de interventoría, persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin el cual, se vería frustrado el fin perseguido por la Entidad Estatal, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia ésta se hace necesaria, para garantizar la oportuna e idónea ejecución del contrato.

En ese sentido, de manera respetuosa se solicita a la Subsecretaría de Gestión Contractual de la entidad, se adelante el trámite administrativo y contractual correspondiente para la realización del modificatorio consistente en:

1.- Prorroga del término del plazo del contrato de interventoría CM 005 de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.- Modificación del contrato de interventoría en el valor conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.

3.- Reinicio del contrato, en atención a que se han superado los motivos que lo originaron.

Anexo envío la siguiente información:

- Copia oficio No. GEI-119-24 de noviembre 14 de 2024
- Certificado del registro de actualización, emitido por el Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Sucre.
- Oficio No. 2683 de fecha 11 de octubre de 2024
- Oficio No. GEI-MCD-109-24 de fecha 10 de octubre de 2024
- Oficio del 24 de julio de 2024 – Solicitud de modificatoria y prorroga - Justificación
- Balance del contrato de interventoría con las modificaciones solicitadas
- Original CDP de fecha 15 de noviembre de 2024

Atentamente,

JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
Secretario de Infraestructura

Anexo: Lo enunciado.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Claudia Pérez Palencia	Abogada contratista – Secretaría de Infraestructura	
Revisó:	Sol Milena Díaz Viloria	Abogada contratista – Secretaría de Infraestructura	
Revisó	Carlos Arroyo Montecino	Profesional Especializado – secretaría de Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE SUCRE

NIt 892280021

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1580 VIGENTE

Fecha expedición 15/11/2024 Fecha vencimiento Valor Total **75.913.516,00**

Son: Setenta Y Cinco Millones Novecientos Trece Mil Quinientos Dieciseis Pesos M/Cte.

Objeto MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MI CALLE DIFERENTE EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 1596

Valor **75.913.516,00**

Rubro	2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles
C. Costo	16	Secretaria De Infraestructura
Fondo	61	1.2.2.0.00-INGRESOS CORRIENTES ACPM
Proyecto	2022002700084	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS "MI CALLE DIFERENTE", EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

FIRMADO

MARCO HUMBERTO ROMERO SIERRA

02460630181348-698952-001208037

Santiago de Cali. 14 de noviembre de 2024

GEI-MCD-119-24

Señores
GOBERNACIÓN DE SUCRE
Atte: **Jorge Alberto Romero Romero**
Secretario de Infraestructura Departamental
Sincelejo.

REFERENCIA : CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CM-005-2023 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS "MI CALLE DIFERENTE" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

ASUNTO: Solicitud de prorroga del plazo contractual, adición de recursos y reinicio del contrato de Interventoría.

Cordial saludo,

Mediante oficio No. 2683 de fecha 11 de octubre de 2024, la secretaría de Infraestructura Departamental solicitó la suspensión No. 2 del contrato de interventoría, en la cual expuso:

Mediante oficio No. GEI-MCD-109-24 de fecha 10 de octubre de 2024, la firma interventora Grupo Empresarial de Infraestructura Colombiano – GEICOL S.A.S., manifestó lo siguiente

> *"En concordancia con lo manifestado en la comunicación del pasado 24 de julio del 2024, donde se solicitó la aprobación de acta modificatoria No. 2 y prorroga en tiempo -contrato de interventoría, la cual se hace necesario e imprescindible para llevar y continuar con el seguimiento y control de los contratos de obras, en esa oportunidad se manifestó prorrogar por dos (2) meses adicionales el tiempo contractual inicial, con la finalidad de equiparar el tiempo de ejecución de los 4 contratos de obra en vigilancia y seguimiento, para ello se anexó justificación técnica, jurídica y financiera y balance del contrato de interventoría con las modificaciones solicitadas.*
>
> *Aunado a lo anterior, el pasado 11 de septiembre se envió el oficio GEI-MCD-097-24, en la cual la interventoría solicitó incluir un mes adicional a dicho plazo contractual, el cual no tendría costo a cargo de la Entidad Contratante, estos costos directos e indirectos por el mes adicional serian asumidos por la empresa Grupo Empresarial de Infraestructura Colombiano- GEICOL S.A., el cual se materializó mediante modificatorio No. 3 de fecha 17 de septiembre de 2024.*
>
> *No obstante, lo anterior; tenemos que está próximo a vencer el mes adicional suscrito, por lo que esta interventoría le solicita a la Entidad Contratante informar el*
> *trámite contractual a seguir, ya sea la suspensión o continuidad conforme lo pactado contractualmente y así continuar la supervisión y seguimiento a los Contratos de Obra LP-004-2023 L1, L3 y L4 y AMC-004-2023 L2.*

La secretaría de Infraestructura ante la solicitud efectuada por la interventoría, procedió a convocar comité técnico a los contratistas de obra e interventoría del proyecto vial denominado Mi Calle Diferente, el cual fue realizado el día 11 de octubre de 2024, donde se expuso la situación y trámite administrativo que se adelanta para el ajuste del proyecto que permitirá adicionar los recursos y prorrogar el contrato de interventoría para continuar con las actividades de seguimiento y control de los contratos de obras.

Ante lo debatido, la supervisión propuso la suspensión y se adoptó la decisión en consenso de suspender la ejecución de los contratos del proyecto vial si no se alcanzaba a efectuar dicho trámite hasta antes de la fecha de terminación del plazo contractual de la interventoría, por el término de treinta (30) días".

Ahora bien, comoquiera que esta por vencer el término de suspensión y se hace necesario reiniciar el contrato y los de obras vigilado, se reitera solicitud de prórroga del plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2024, para continuar con nuestra labor de vigilancia y seguimiento de los contratos de obras del proyecto vial "**MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS "MI CALLE DIFERENTE" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**", los cuales corresponden a los procesos contractuales LP-004-2023 Lote 1, LP-004-2023 Lote 3, LP-004-2023 Lote 4, y AMC-004-2023 Lote 2.

Ante ello, esta interventoría solicita la aprobación de la modificatoria (adicional de recursos) y una prórroga en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2024, en aras de brindar el respectivo control y seguimiento necesario para garantizar el cumplimiento de los objetos contractuales de los mismos, para lo cual se adjunta el balance con la modificatoria solicitada, donde se aclara que esta interventoría realizó la distribución en las dedicaciones de tiempo del personal y equipos mínimos de tal manera que se garantice el seguimiento y control de obras de forma económica y que no afecte financieramente las partes.

Por último, y en consonancia con este trámite, se solicita el reinicio de los procesos contractuales correspondientes al Proyecto al cual de hace el respectivo control.

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedamos a su disposición para proporcionar cualquier información adicional que pueda ser requerida. Confiamos en que dichos ajustes beneficiarán el desarrollo del proyecto y estamos comprometidos a garantizar su ejecución de manera eficiente y conforme a los estándares establecidos.

Anexo:

- Oficio No. 2683 de fecha 11 de octubre de 2024
- Oficio No. GEI-MCD-109-24 de fecha 10 de octubre de 2024
- Oficio del 24 de julio de 2024 – Solicitud de modificatoria y prorroga - Justificación
- Balance del contrato de interventoría con las modificaciones solicitadas

Atentamente,

LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE
R/L GRUPO EMPRESARIAL GEICOL S.A.S

Anexo: N. A
Copia: Archivo
Gobernación de Sucre

GEICOL S.A.S.
GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S
NIT 800.256.897-0

GESTIÓN TÉCNICA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º CM 005 DE 2023
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS "MI CALLE DIFERENTE" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

CALLE 37N # 3GN – 19
Teléfono 706-29-83
Cali
www.geicol.net

E-Mail:
info@geicol.net
rceron@geicol.net rceron@geicol.net

Balance del contrato de interventoría con las modificaciones solicitadas

CONDICIONES INICIALES SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA							BALANCE TOTAL DEDICACIONES / VALORES PARCIALES MODIFICATORIA 1						BALANCE DEDICACIONES / VALORES MODIFICATORIA SOLICITADA			
													DISTRIBUCIÓN MES Nov 2024		DISTRIBUCIÓN MES Dic 2024	
CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO MES	NUMERO DE MESES (INICIALES)	PARTICIPACIÓN	FM	VALOR PARCIAL ($)	DEDI. H/M - CANT ORIGINAL	DEDI. H/M - CANT MODF1	DEDI. H/M - CANT MODF ACTUAL	VALORES PARCIALES ORIGINAL	VALORES PARCIALES MODF 1	VALORES PARCIALES MODIFICATOTIA ACTUAL	DEDICACIÓN H/M - CANT	VALOR TOTAL ($)	DEDICACIÓN H/M - CANT	VALOR TOTAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																
PERSONAL PROFESIONAL																
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 5.890.886,00	7	70%	206,54%	$ 59.618.476,13	4,90	7,70	8,41	$ 59.618.476,13	$ 93.686.176,77	$ 102.324.772,29	0,21	$ 2.555.077,55	0,70	$ 8.516.925,16
4	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 3.581.256,28	7	100%	206,54%	$ 207.108.348,18	28,00	41,00	42,99	$ 207.108.348,18	$ 303.265.795,55	$ 317.985.281,72	0,99	$ 7.322.759,45	3,00	$ 22.190.180,16
3	PROFESIONAL SISO	$ 2.693.410,00	7	100%	206,54%	$ 116.822.349,29	21,00	24,00	24,66	$ 116.822.349,29	$ 133.511.256,34	$ 137.182.815,89	0,33	$ 1.835.779,77	0,33	$ 1.835.779,77
3	TOPOGRAFO	$ 2.693.410,00	7	70%	206,54%	$ 81.775.644,51	14,70	18,20	21,00	$ 81.775.644,51	$ 101.246.036,05	$ 116.822.349,29	0,00	$ -	0,00	$ -
1	PROFESIONAL AMBIENTAL	$ 5.425.942,00	7	50%	206,54%	$ 39.223.592,12	3,50	5,00	5,10	$ 39.223.592,12	$ 56.033.703,03	$ 57.107.828,78	0,05	$ 560.337,03	0,15	$ 1.634.462,77
PERSONAL DE APOYO TECNICO O TECNÓLOGO																
6	TECNICOS INSPECTORES DE OBRA	$ 1.523.063,02	7	100%	230,82%	$ 147.652.430,98	42,00	48,00	42,00	$ 147.652.430,98	$ 168.745.635,41	$ 147.652.430,98	0,00	$ -	0,00	$ -
6	CADENERO	$ 1.547.419,00	7	50%	230,82%	$ 75.006.803,25	21,00	24,00	30,00	$ 75.006.803,25	$ 85.722.060,86	$ 107.152.576,07	0,00	$ -	0,00	$ -
PERSONAL ADMINISTRATIVO																
1	SECRETARIA	$ 1.547.419,00	7	100%	230,82%	$ 25.002.267,75	7,00	11,00	11,83	$ 25.002.267,75	$ 39.289.277,89	$ 42.253.832,50	0,33	$ 1.178.678,34	0,50	$ 1.785.876,27
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 752.209.912,00				$ 752.209.912,00	$ 981.499.942,00	$ 1.028.481.888,00	,	$ 13.452.632,00	,	$ 35.963.224,00
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 752.209.912,00**				**$ 752.209.912,00**	**$ 981.499.942,00**	**$ 1.028.481.888,00**		**$ 13.452.632,00**		**$ 35.963.224,00**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	OCUPACIÓN		VALOR PARCIAL ($)	DEDI. H/M - CANT ORIGINAL	DEDI. H/M - CANT ACTUAL	DEDI. H/M - CANT MODF ACTUAL	VALORES PARCIALES ORIGINAL	VALORES PARCIALES MODF 1	VALORES PARCIALES MODIFICATOTIA ACTUAL	DEDICACIÓN H/M - CANT	VALOR TOTAL ($)	DEDICACIÓN H/M - CANT	VALOR TOTAL ($)
OTROS COSTOS DIRECTOS																
OTROS COSTOS																
7	ALQUILER EQUIPO TOPOGRAFICO	MES	$ 3.500.000,00	50%		$ 12.250.000,00	3,50	4,50	5,00	$ 12.250.000,00	$ 15.750.000,00	$ 17.500.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -
7	COMUNICACIONES Y ALQUILER DE OFICINA	MES	$ 1.200.000,00	50%		$ 4.200.000,00	3,50	5,50	6,50	$ 4.200.000,00	$ 6.600.000,00	$ 7.800.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 1.200.000,00
7	EDICION DE INFORMES	MES	$ 700.000,00	100%		$ 4.900.000,00	7,00	11,00	11,83	$ 4.900.000,00	$ 7.700.000,00	$ 8.281.000,00	0,33	$ 231.000,00	1,00	$ 700.000,00
7	ENSAYOS DE LABORATORIO (Resistencia a la compresión de especímenes cilíndricos, Resistencia a la flexión del concreto. Método de la viga simple cargada en el punto central. - Método la viga simple con carga en los tercios, Cunetas - Resistencia a la flexión hasta 80cm de largo, Ensayo Compresión simple, densidad y humedad, Dosificación de mezclas con 2 agregados y Granulometría - Lavado por el tamiz 75 mm (N°200))	MES	$ 2.000.000,00	100%		$ 14.000.000,00	7,00	8,00	9,92	$ 14.000.000,00	$ 16.000.000,00	$ 19.844.992,00	0,33	$ 660.000,00	1,00	$ 2.000.000,00
7	FOTOCOPIAS, REPRODUCION Y PLANOS	MES	$ 800.000,00	100%		$ 5.600.000,00	7,00	10,69	11,83	$ 5.600.000,00	$ 8.551.082,48	$ 9.464.000,00	0,33	$ 264.000,00	1,00	$ 799.998,00
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	**$ 40.950.000,00**				**$ 40.950.000,00**	**$ 54.601.082,48**	**$ 62.889.992,00**		**$ 1.155.000,00**		**$ 4.699.998,00**
					SUBTOTAL COSTOS BASICOS	**$ 793.159.912,00**				**$ 793.159.912,00**	**$ 1.036.101.024,00**	**$ 1.091.371.879,00**		**$ 14.607.632,00**		**$ 40.663.222,00**
					IVA = 19%	**$ 150.700.383,00**				**$ 150.700.383,00**	**$ 196.859.195,00**	**$ 207.360.656,00**		**$ 2.775.450,00**		**$ 7.726.012,00**
					COSTO TOTAL	**$ 943.860.295,00**				**$ 943.860.295,00**	**$ 1.232.960.219,00**	**$ 1.298.732.535,00**		**$ 17.383.082,00**		**$ 48.389.234,00**

VALOR ADICIONAL SOLICITADO	**$ 65.772.316,00**

LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE
R/L GRUPO EMPRESARIAL GEICOL S.A.S